TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Ñatã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1166 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "PARA ASIENTO DE OFICINA ZONAL DE CAAGUAZÚ PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 392.069.

San Lorenzo, 28 de setiembre de 2023

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 1625/2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite el dictamen favorable y se solicita autorización para la segunda renovación del contrato de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021 *"Para asiento de la Oficina Zonal de Caaguazú para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual - Ad Referéndum"* - ID N° 392.069, Expediente SAES N° 52.472; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones del SENACSA N° 370/2021 y 817/2022, se aprobó el procedimiento de selección, se adjudicó y se autorizó la realización de los trámites administrativos, así como la renovación del contrato, para la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021 para asiento de oficina de la Unidad Zonal en la localidad de Caaguazú, Departamento de Caaguazú, cuya vigencia finaliza el 30 de setiembre de 2023.

Que, la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad del SENACSA, por Memorándum DIGESIT N° 00336/2023, eleva los documentos para realizar los trámites correspondientes de la segunda renovación del arrendamiento de inmueble destinado para asiento de la oficina de la Unidad Zonal de Caaguazú, Departamento de Caaguazú.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 44, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*. Asimismo, el Artículo 47, "Renovación de los Contratos", menciona que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"*.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP Nº 4441/2021, establece la reglamentación para los procedimientos de locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen DAL/DOC N° 31 de fecha 26 de setiembre de 2023, en el cual concluye que: *"...existe fundamento legal y reglamentario para la autorización, vía Resolución de la Máxima*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 1166 .-

Autoridad Institucional, del procedimiento de segunda renovación de contrato correspondiente a la Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2021 "Para asiento de Oficina Zonal de Caaguazú para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) – Plurianual - Ad Referéndum" - ID N° 392.069, en el distrito de Caaguazú, Departamento de Caaguazú, suscrito con la señora Liz Fátima Peña Acosta".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 de fecha 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar la segunda renovación del contrato de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021 "PARA ASIENTO DE OFICINA ZONAL DE CAAGUAZÚ PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 392.069, por un periodo de quince (15) meses, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

Localidad	Utilidad	Propietario	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Caaguazú	UNIDAD ZONAL	Liz Fátima Peña Acosta C.I. N° 2.380.255	1.700.000	25.500.000
TOTAL: guaraníes veinticinco millones quinientos mil.				25.500.000

2° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2023, y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2024.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente